Expediente: **2983/08**
Carátula: **LAZARTE ACOSTA MONTE JOSE ALBERTO C/ GALVEZ SUSANA DEL VALLE Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **19/04/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
23178597299 - LAZARTE ACOSTA MONTE, JOSE ALBERTO-ACTOR
90000000000 - EMEVE INFORMATICA, -DEMANDADO
20161228975 - GALVEZ, SUSANA DEL VALLE-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 2983/08

H105025021253

REF: LAZARTE ACOSTA MONTE JOSE ALBERTO c/ GALVEZ SUSANA DEL VALLE Y OTRO s/ COBRO DE PESOS - EXPTE 2983/08

San Miguel de Tucumán, abril de 2024.

Proveyendo la presentación del letrado Patricio Gustavo Araoz del 16/04/2024:

I. Tengo presente lo manifestado. En su mérito, líbrese oficio a Anses a fin de que tenga a bien transferir las sumas embargadas de la medida cautelar dispuesta mediante sentencias interlocutorias del 29/11/2023 a la cuenta judicial N° 562209559605360 , CBU 2850622350095596053605, del Banco Macro SA, a nombre y perteneciente a los autos del rubro.

Asimismo, hágase constar que la oficiada deberá responder a este Juzgado sobre la traba de la medida en el plazo de 48 horas. La presente medida es libre de derechos fiscales y formularios (cfr. art. 13 del CPL y artículo 20 de la LCT).

En su mérito, líbrese oficio al a fin de que tome conocimiento de lo ordenado en la presente providencia, debiendo adjuntarse a la misma las resolutivas del 29/11/2023.

II. A lo solicitado en los puntos II y III, estese a las constancias del Sistema de Administración de Expedientes (SAE), en especial lo proveído el 26/03/2024. DBEM2983/08

Actuación firmada en fecha 18/04/2024

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.